

RESOLUCIÓN No. 218 DE 2019

(Noviembre 26)

Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
PERSONERIA DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por Resolución No. 047 de marzo de 22 de 2018,

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...".
- b) Que, según el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral, expresó: "(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio. (...)
- c) Que, con motivo de la marcha anunciadas para hoy 27 de noviembre y previendo problemas de movilidad vial, se hace necesario modificar el servicio de atención al ciudadano en la Personería de Bucaramanga.
- d) Que la modificación provisional del horario de trabajo, implicará modificar el horario de atención al público.

En mérito de lo expuesto,

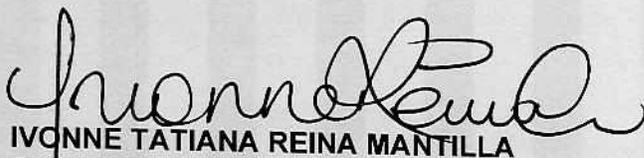
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario de trabajo y atención al público, en la Personería de Bucaramanga, el día 27 de noviembre de 2019, así: **Jornada Continua de 7:30 A.M. a 1:30 P.M.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúan de las jornadas que se dejan señaladas, los empleados que por razón de sus funciones ejercen horarios y turnos especiales, quienes laborarán de manera ordinaria, caso particular del Delegado de Derechos Humanos y los Delegados para el Ministerio Público en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito, quienes deberán atender los turnos de disponibilidad como Ministerio Público asignados por la Coordinación de Procuradurías en Asuntos Penales y demás diligencias ante las autoridades competentes que no puedan ser suspendidas o aplazadas.

Dada en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días el mes de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Secretaria General

(Delegación de Funciones Resol. 047 de 2018)

Proyectó

María Helena Berbeo Medina
Coordinadora del Grupo Legal
PERSONERIA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.

Carrera 11 No. 34 - 16/40

Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070

personeriabucaramanga@hotmail.com

www.personeriabucaramanga.gov.co